



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)

APROBACIÓN definitiva del proyecto «Remodelación Camino Viejo a León (tramo calle Pablo Casals a Villarodrigo)», que legitima la expropiación de los bienes y derechos en él relacionados, en el término municipal de Villaquilambre (León).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 251.3.f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público lo siguiente:

Primero.– Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, de fecha 14 de agosto de 2025, se aprobó inicialmente el Proyecto «Remodelación Camino Viejo a León (Tramo C/ Pablo Casals a Villarodrigo)», que legitima la expropiación de los bienes y derechos afectados, declarando la utilidad pública e interés social de las obras, la necesidad de ocupación y aprobando la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para su ejecución.

Segundo.– El citado acuerdo fue sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 168, de fecha 2 de septiembre de 2025, y notificado a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad, permaneciendo el expediente a disposición de los interesados durante el indicado plazo.

Tercero.– Finalizado el período de información pública sin que se hayan presentado alegaciones ni alternativas y sin que se hayan introducido cambios en el contenido del Proyecto inicialmente aprobado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no es preceptiva la aprobación definitiva expresa, quedando la aprobación inicial elevada a definitiva, debiendo notificarse y publicarse como tal, refiriéndose las notificaciones y publicaciones oficiales a la certificación del Secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa.

Cuarto.– En consecuencia, a la vista de la certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento acreditativa de que no se han presentado alegaciones ni alternativas durante el período de información pública ni se han introducido cambios tras la aprobación inicial, se entiende definitivamente aprobado el Proyecto «Remodelación Camino Viejo a León (Tramo C/ Pablo Casals a Villarodrigo)», que legitima la expropiación de los bienes y derechos en él relacionados.



Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León que resulte competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha publicación, de acuerdo con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villaquilambre, 3 de diciembre de 2025.

El Alcalde,
Fdo.: VICENTE ÁLVAREZ FLÓREZ